



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 -2017-A/MDP

Pangoa, 09 de agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO: El expediente administrativo N° 48605 con Informe N° 233-2017/KGOP/OEP/MDP, de fecha 18 de julio del 2017, suscrito por la Arq. Katherine G. Obregón Pomayay, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe Legal N° 074-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 03 de agosto 2017, de la Oficina de Asesoría Legal Externa, Abg. Wilson F. Pérez Mercado, sobre Reconocimiento al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal (Local Multiusos) del Centro Poblado San Martín de Pangoa del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín”, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones –PIR, creado mediante Ley N° 28592, el Centro Poblado de San Martín de Pangoa, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y derechos Humanos;

Que, en asamblea general, el referido Centro Poblado ha elegido al Comité de Gestión de proyecto del Programa de Reparaciones Colectivas;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido al Comité de Gestión – CG, el gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiada, lo reconocerá mediante dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados Comisión de Gestión apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencias de recursos, ejecución y supervisión del Proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN; .

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, mediante Informe N° 233-2017-KGOP/OEP/MDP, de fecha 18 de julio del 2017, la Jefa de la Oficina de Estudios y Proyectos, Arq. Katherine G. Obregón Pomayay, informa que en la Asamblea General de Reparaciones Colectivas realizada el 02/07/2017 se priorizó el proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSO) DEL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGO DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN” y se conformó el comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria que fue constituido de acuerdo a los lineamientos de CMAN.

Que, mediante Informe Legal N° 074-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 03 de agosto del 2017, de la Asesora Legal Externa Abg. Wilson F. Pérez Mercado, Opina que mediante Resolución de Alcaldía se

reconozca al siguiente Comités de Gestión y Vigilancia Comunitaria del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSO) DEL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGO DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN". RECOMENDANDO derivar el presente expediente a Secretaria General a fin de que emita la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, mediante proveído s/n de fecha 04 de agosto del 2017 de la Gerencia Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto, de conformidad con la facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSO) DEL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGO DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", del Programa de Reparaciones Colectivas, el mismo que está conformado de la siguientes manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1.- Venancio, SAMANIEGO RIOS	Presidente	20976603
2.- Cresencio Víctor, CAYSAHUANA PAUCAR	Vicepresidente	20970258
3.- Sonia, QUICHCA CASTILLO	Secretario	42168958
4.- Justina, SOTACURO SOTO	Tesorero	21000125
5.- Roque, PASCUAL VICENTE	Fiscal	20982091

ARTÍCULO SECUNDO.- DISPONER que, a través de los órganos competentes, la Municipalidad apoye al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria reconocido realizando las acciones necesarias conducentes a la ejecución del Proyecto del PRC seleccionado por el Centro Poblado, debiendo **COMUNICAR** este reconocimiento a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE